Concepción, 26 de abril de 2017

**Resolución REC-Nº 128/2017**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3; Y AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC NRO. 4358797-6" PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS EN GENERAL PARA LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/2017.***----------

**VISTO**

El expediente RSG 1122/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 015/2017 recomendando la adjudicación de la *"Adquisición de Herramientas en General para la UNC"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 326.236 identificado como Expediente Nro. 308789, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Adquisición de Herramientas en General para la UNC"*.----------

**CONSIDERANDO**

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 2 (dos) empresas, en su Dictamen Nº 015/2017 correspondiente a la Contratación Directa Nº 017/2017 – PAC Nº 326.236, recomienda la adjudicación a las firmas: ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** por los *ítems 01 y 02*, totalizando la cantidad de *G. 5.200.000 (guaraníes cinco millones, doscientos mil)*; y ***2) AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC NRO. 4358797-6,*** por el *ítem 03*, totalizando la cantidad de *G. 2.380.000 (guaraníes dos millones, trescientos ochenta mil)*, ambas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.--

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Concepción, 26 de abril de 2017

**Resolución REC-Nº 128/2017**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3; Y AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC NRO. 4358797-6" PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS EN GENERAL PARA LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 017/2017.***----------

*(2)*

*...///...*

**POR TANTO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**----------

**R E S U E L V E**

*1°)* **ADJUDICAR,** a las firmas: *1) **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** por los *ítems 01 y 02,* totalizando la cantidad de *G. 5.200.000 (guaraníes cinco millones, doscientos mil);* y *2) **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC NRO. 4358797-6,*** por el *ítem 03,* totalizando la cantidad de *G. 2.380.000 (guaraníes dos millones, trescientos ochenta mil);* para la *"Adquisición de Herramientas en General para la UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 017/2017 – PAC Nº 326.236, atendiendo lo expuesto en el ítem c) del Art. Nro. 34 de la Ley Nro. 2051/2003; y de conformidad al Dictamen Nro. 015/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

*2°)* **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios**
Secretario General

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector